



**ORD.:** **N°01479 / CONST. CHI - CO / 2024**

**REF.:** Concesión Ruta 5 Tramo Chillan – Collipulli (DS MOP N°214 del 14-12-2022)

**ANT.:** Bases de licitación de contrato de Concesión Ruta 5 Tramo Chillan – Collipulli (DS MOP N°214 del 14-12-2022), Art. 2.4.9 y 1.12.4.



1. Carta N° RS-OP-B1-C2-L087-202404 de fecha 29 de abril de 2024.
2. Ord. N°01150/CONST.CHI-CO/2024 de fecha 05.04.2024.
3. Carta N° RS-OP-B1-C2-L031-202401 de fecha 12 de enero de 2024
4. Ord. N°789/CONST.CHI-CO/2023 recibido el 15.12.2023.
5. Carta N° RS-OP-B1-C2-L039-202309 de fecha 13.09.2023.
6. Ord. N°470/CONST.CHI-CO/2023 de fecha 24.08.2023.
7. Carta N° RS-OP-B1-C2-L034-202308 de fecha 10 de agosto de 2023
8. Oficio Ord. IF N°341 de fecha 20.07.2023.
9. Carta N° RS-OP-B1-C2-L014-202306 de fecha 09.06.2023.
10. Carta N° RS-OP-B1-C2-L006-202306 de fecha 08.06.2023.
11. Oficio Ord. IF N°199 del 22 de mayo 2023.
12. Carta RS-OP-B1-C2-L026-202304, de fecha 13.04.2023.
13. Carta N° RS-OP-B1-C2-L030-202303 de fecha 17.03.2023.

**MAT.:** **Aprueba con precisiones e indicaciones cuarta presentación de reglamento de servicio de la obra "Reglamento de Servicio de la Obra", Ruta 5 tramo Chillan-Collipulli.**

**LOS ANGELES, 23 de julio de 2024.-**

**DE : INSPECTOR FISCAL DE CONSTRUCCIÓN  
CONTRATO DE CONCESIÓN RUTA 5, TRAMO CHILLÁN-COLLIPULLI.**

**A : GERENTE GENERAL  
SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTA SUR S.A.**

En atención a lo señalado en la materia, y en relación con la presentación del "Reglamento de servicio de la obra", remitido mediante carta N° RS-OP-B1-C2-L087-202404 de fecha 29 de abril de 2024, esta Inspección Fiscal de Construcción y Explotación, viene en establecer su aprobación al documento y los anexos presentados mediante la carta en comento, luego de la revisión de los antecedentes presentados, los cuales en efecto dan cumplimiento a lo establecido en las bases de licitación del contrato concesionado.

Esta aprobación, deja establecido además que este procedimiento, en virtud de las condiciones de operación dinámica que presentan los distintos factores asociados a la operación del contrato vial y en base al dinamismo propio del comportamiento de los usuarios en todo momento, el procedimiento quedara sujeto a permanente revisión de sus alcances y actuaciones a fin de ajustar

estos procedimientos a las condiciones que se vayan representando en el tiempo en toda la extensión del contrato.

En virtud de lo anterior, esta Inspección Fiscal de Construcción y Explotación, viene en señalar que de forma permanente se deberá atender las condiciones de operación del contrato a fin de otorgar una calidad de servicio y de seguridad a los usuarios, acorde a la normativa vigente e incorporar estas renovaciones y actualizaciones al "Reglamento de Servicio de la Obra", del presente contrato concesionado de forma oportuna.

Saluda atentamente,

**LESTER E. POBLETE GODOY**  
Inspector Fiscal de Construcción  
Dirección General de Concesiones  
de Obras Públicas

JRO / JMM / vgp

**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario.
- Archivo Inspector Fiscal de Construcción.
  
- ORD. NO. 01479 / CONST. CHI-CO / 2024